

De las 218 medidas propuestas, hasta 120 serían de aplicación voluntaria para las autonomías

El Ejecutivo unificará los servicios al ciudadano y reducirá las 4.800 cuentas bancarias del Estado

La filosofía es que el ciudadano no se enfrente a un calvario burocrático al hacer gestiones

gestión unificada de los servicios y de los medios comunes, se reducirá al mínimo posible las 4.800 cuentas bancarias que acumula el Estado, se obligará a que todas las administraciones pongan en marcha la factura electrónica y se centralizará el uso de las imprentas y de los medios aéreos y marítimos.

Otra de las grandes apuestas será, aunque suene a viejo, la ventanilla única para abrir una empresa y simplificar los trámites al máximo por internet. Desde el Ejecutivo reconocieron ayer que existen demasiadas ventanillas en España poco útiles y que es una medida recurrente durante las últimas legislaturas. El objetivo, es que a partir de ahora haya muchas menos pero que permitan hacer todos los trámites directamente. El plan Emprende en 3, según Industria, permitirá que se reduzca el periodo medio para crear una empresa de más de 40 días a tan sólo 3 y que el número de trámites pasará de 12 a 1. El Gobierno calcula, de hecho, que la gestión tradicional cuesta una media de 80 euros a cada ciudadano mientras que la tramitación telemática como máximo cinco euros.

También se simplificarán al máximo los promecimientos ambientales, se creará una ventanilla única aduanera, habrá una sola plataforma de datos del Estado (donde se podrá consultar tanto datos de Hacienda como laborales en un mismo portal de internet), se establecerá la cita previa por la web en los servicios públicos de empleo y en las Jefaturas de Tráfico, y se creará un receta electrónica unificada en todo el país (ahora los sistemas son diferentes en todas las CCAA). También se creará, por ejemplo, un portal único que aglutine todas las ofertas de empleo y se codificará la legislación básica para hacerla mucho más accesible.

El Ejecutivo sancionará a las CCAA y a los ayuntamientos morosos

SECTOR PÚBLICO/ Hacienda aplicará las mismas “medidas coercitivas” a las administraciones que paguen tarde que a las que incumplan el objetivo de déficit. En 2014 entrará en vigor la factura electrónica.

Juanma Lamet. Madrid

“Hay que poner al mismo nivel el control del déficit que el control del pago a tiempo”. Con estas palabras anunció el secretario de Estado de Administraciones Públicas, Antonio Beteta, la nueva reforma contra la morosidad del Ejecutivo. Se trata de un cambio de mentalidad en la política de pagos a proveedores, que se traducirá en sanciones para los ayuntamientos y autonomías que abonen sus facturas en un plazo superior a 30 días, que es el máximo que marca la Directiva europea.

Así lo anunció el secretario de Estado, ayer, en la inauguración del IV Encuentro sobre Morosidad de las Administraciones Públicas, organizado por Unidad Editorial Conferencias y Formación.

Después, Beteta aseguró a EXPANSIÓN que a los entes locales y regionales incumplidores se les aplicará el mismo procedimiento “coercitivo” que a quienes sobrepasan el tope de déficit. Es decir, Hacienda considerará igual de “incumplidoras” a las administraciones morosas que a las que disparen el agujero presupuestario. Para ello se modificará cuanto antes, “previsiblemente en julio”, la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Algo que



El secretario de Estado de Hacienda, Antonio Beteta, ayer en el IV Encuentro sobre Morosidad Pública.

acarreará “grandes modificaciones”, según Beteta.

Medidas coercitivas

El artículo 25 de dicha norma contiene las sanciones: 15 días de no disponibilidad de crédito; o un depósito en el Banco de España del 0,2% del PIB territorial, que se convertiría en multa si no se implementan las medidas exigidas en tres meses; si no, se enviará una comisión de expertos del Gobierno al consistorio o ejecutivo autonómico (o sea, una intervención).

Y se retendrán transferencias de la participación en los ingresos tributarios del Estado. Si nada de esto surtiera efecto, se obligaría a la administración morosa a pagar la sanción que imponga Bruselas por su culpa. Porque la Comisión Europea puede multar al Estado español por la morosidad de cualquier ente del sector público.

Con todo ello, Beteta cree que se “asegurará el control de la deuda comercial y obligará a pagar en un máximo de 30 días sin dilación”. La

morosidad “tiene que terminar, y va a terminar”, dijo Beteta.

Pero no quedará ahí la reforma: a partir del 1 de enero próximo se implantará la factura electrónica, de manera que a los consistorios y a las autonomías no les sea posible guardar esas facturas en el cajón y para homogeneizar y centralizar toda la información. Además, se homogeneizará el sistema de cómputo del plazo de pago de las AAPP, también por ley, puesto que ahora “las AAPP lo ha-

Todas las facturas se tendrán que inscribir en un registro, para que no se guarden en los cajones

cen de distinta manera unas de otras”. De esta forma, los gobernantes deberán incluir todas las facturas en un registro contable único. Podría pensarse que el cajón de este nuevo método será, precisamente, no incluir la factura en cuestión, pero los proveedores podrán reclamar cuando esto ocurra.

De hecho, el registro les permitirá saber en todo momento en qué situación está la factura que les adeuda la Administración. Actualmente el abono a los contratistas se demora en parte por el trasvase de información –de una consejería a otra, por ejemplo-. Ya se está llevando a cabo una experiencia piloto en Alcorcón (Madrid).

Por otro lado, la secretaria general de Coordinación Autonómica y Local, Rosanna Navarro, confirmó que el Ejecutivo espera liberar su segundo plan de pago a proveedores en octubre.

Todo, como aseguró Antonio Beteta, para inyectar liquidez “en el punto donde más se necesita”.

Blindaje a las pymes frente a las grandes empresas

M. Valverde. Madrid

El Gobierno ha decidido aumentar la protección de los autónomos y de las pequeñas y medianas empresas frente a los casos de eventuales abusos de las grandes compañías en las relaciones comerciales del sector privado. Entre contratos entre las empresas y, como consecuencia de ello también, en el pago de las deudas.

Este es el importante significado de una enmienda que al respecto incluyó ayer el Ejecutivo en el Congreso de los Diputados en el Proyecto de Ley de Apoyo al Emprendedor y a la Creación de Empleo. Mediante esta enmienda, y a pesar de

que se pueda tratar de contratos privados, el Gobierno declara nulas las cláusulas de los contratos, o las prácticas, que sean contrarias a la ley. Por ejemplo, el acreedor siempre tendrá derecho a cobrar intereses de demora, cuando él haya cumplido sus obligaciones con la otra parte y no haya podido cobrar en plazo, “a menos que la empresa deudora pueda probar que no es responsable del retraso”.

Igualmente, no serán válidas las cláusulas que recojan un interés de demora en el pago de la deuda “cuando tengan un contenido abusivo en perjuicio del acreedor”. Es decir, cuando el interés

El Gobierno refuerza la protección de las pymes frente a los eventuales abusos de las grandes empresas

pactado entre ambas partes “sea un 70% inferior al interés legal de demora”. En estos momentos, y hasta el próximo día 30, este indicador es del 8,75% [de la cantidad que el deudor tenga con el acreedor].

En este sentido, la reforma, que adapta una directiva comunitaria, declara nulos los pactos “que excluyan el cobro de dicho interés de demora o el de la indemniza-

ción por costes de dicho cobro”. La ley vigente de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales regula que el acreedor tendrá derecho a reclamar al deudor una indemnización por todos los costes que le haya supuesto cobrar la deuda. La indemnización equivaldrá a la cantidad adeudada hasta los 30.000 euros, y al 15%, a partir de esa cifra. Con carácter general, la cláusula en un contrato entre empresas será “manifiestamente abusiva en perjuicio del acreedor teniendo en cuenta también las siguientes circunstancias: “Cualquier desviación grave de las buenas prácticas co-

merciales, contraria a la buena fe y actuación leal”; la naturaleza del bien o servicio cuando el deudor no haga frente al interés de demora o el pago de la indemnización, ya citados, aunque tenga alguna razón objetiva.

En todo caso, el Gobierno espera con esta reforma, pactada con UPyD, “proteger a las pequeñas y medianas empresas frente a la imposición de las grandes en los contratos de suministros”. Según la portavoz del PP, Carmen Alvarez Arenas, también se trata de “facilitar la liquidez a las pequeñas empresas que son solventes y que tienen que recurrir a créditos bancarios porque no cobran”.